

Rad. 201533297
Cod. 4000
Bogotá, D.C.

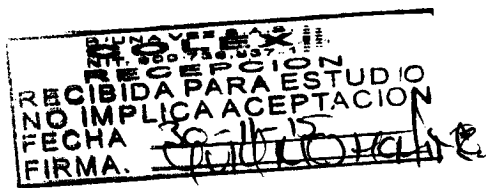
CRC	
Radicación :	*201555723*
Fecha :	27/11/2015 - 14:33:56
Proceso :	4000 ATENCION CLIENTE
Destino :	CARLOS ALBERTO ROA
Asunto :	CONSULTA RELACIONADA CON CALCULO TARIFA MÍNIMA

REF: CONSULTA RELACIONADA CON LOS TIEMPOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LA TARIFA MÍNIMA – RESOLUCIÓN CRC 2567 DE 2010

La Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC- acusa recibo del derecho de petición constitutivo de una **consulta**¹, radicada internamente en esta Entidad bajo el número 201533297, mediante la cual solicita que se indique cuáles fueron los tiempos que sirvieron de base para el cálculo de la tarifa mínima que consagra la Resolución CRC 2567 de 2010, y los tiempos de entrega que aplican para el año 2015, conforme lo previsto en la Resolución CRC 3095 de 2011.

1. Alcance del presente pronunciamiento

Previo a referirnos a sus interrogantes, debe mencionarse que la CRC, al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 y según las competencias y facultades que le han sido otorgadas por la normatividad vigente. De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá las consecuencias que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas. Así mismo, debe recordarse que los conceptos no pueden analizar situaciones de orden particular y concreto, sino que los mismos deben hacer referencia a la materia por la cual se pregunta, de manera general y abstracta sobre el contenido y aplicación del marco regulatorio, en este caso, lo referente a los tiempos que sirvieron de base para el cálculo de la tarifa mínima que consagra la Resolución CRC 2567 de 2010, y lo relacionado con los tiempos de entrega que aplican para el año 2015, conforme lo previsto en la Resolución CRC 3095 de 2011.



¹ En los términos del artículo 14 y 28 de la Ley 1755 de 2015.

Síganos en:

f/CRCcol @CRCcol YouTube CRCCol Instagram CRCCol
www.crccom.gov.co



Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 (1) 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278
Fax +57 (1) 319 8301

2. Respuesta a las inquietudes planteadas

Efectuada la anterior aclaración, se procede a dar respuesta a las inquietudes planteadas, en los siguientes términos:

1.1. ¿Cuáles fueron los tiempos que sirvieron de base para el cálculo de la tarifa mínima que consagra la Resolución CRC 2567 de 2010?

Respuesta CRC

Respecto a su inquietud, en primer lugar le informamos que la CRC realizó una serie de estudios jurídicos, técnicos y económicos para efectos de determinar la tarifa mínima de los servicios de mensajería expresa masiva, en los cuales se desarrolló específicamente un modelo de costos eficientes de operadores postales, enfocado a obtener, entre otros, recomendaciones relacionadas con el escenario que calcule los valores asociados a la tarifa mínima aplicable al servicio de mensajería expresa masiva y su interconexión entre operadores.

El modelo de costos eficientes que se utilizó permite determinar los costos medios totales, los costos medios variables y los costos directos del servicio de mensajería expresa masiva tanto a nivel minorista (usuarios) como a nivel mayorista (interconexión).

Respecto a su inquietud puntual frente al párrafo 5 del artículo 6 de la Resolución CRC 3095 de 2011, le manifestamos que los tiempos de entrega aplicables al servicio de mensajería expresa masiva corresponden a los descritos en el modelo de costos que utilizó la CRC para determinar la tarifa mínima de los servicios de mensajería expresa que tengan como fin la distribución de objetos postales masivos, prevista en la Resolución CRC 2567 de 2010.

En línea con lo anterior, le informamos que la CRC en desarrollo del proyecto regulatorio denominado "*Análisis del mercado postal y desarrollo del régimen tarifario de los servicios postales en Colombia*", el 12 de mayo de 2010 publicó la propuesta regulatoria para la definición de la tarifa mínima del servicio de mensajería expresa masiva y su interconexión entre operadores, e incluyó la publicación del documento explicativo del detalle de funcionamiento y estructura del modelo de costos que soportó el ejercicio de la propuesta de la tarifa mínima aplicable para el servicio de mensajería expresa masiva². Es de anotar que dicho modelo de costos también fue objeto de publicación en la *web* de esta entidad³.

² Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2696 de 2004 y con el fin de garantizar la participación de todos los agentes interesados en este proceso.

³ El modelo de costos y su instructivo es accesible a través del vínculo:

Síguenos en:

f/CRCcol @CRCcol YouTube CRCCol Instagram CRCCol
www.crcom.gov.co



SC-1390-1

049-1

Calle 59A BIS No. 5-53, Edificio Link Siete Sesenta, piso 9 Bogotá, D.C.
Código postal 110231 - Teléfono +57 (1) 319 8300
Línea gratuita nacional 018000 919278
Fax +57 (1) 319 8301

En efecto, el modelo de costos fue diseñado siguiendo el enfoque "Bottom-up", que analiza la topología de red de los operadores, procediendo luego a dimensionar los costos y activos asociados a cada uno de los componentes de la red con criterios de eficiencia. La red postal y sus costos asociados se valoran bien sea para un operador o para un grupo de operadores existentes, con criterios de eficiencia. El planteamiento de eficiencia se da dentro de un contexto en el cual se reconocen las características básicas, fundamentales y distintivas de las redes. A partir de allí se valoran los costos e inversiones de las redes de los diferentes tipos e operadores a precios actuales eficientes de mercado, reconociendo, al mismo tiempo, la evolución que dichos precios tendrán a través del tiempo*.

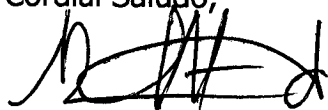
De esta manera, el modelo de costos descrito contempla que los tiempos de entrega aplicables al servicio de mensajería expresa que tenga como fin la distribución de objetos postales masivos y que sirvieron de base para el cálculo de la tarifa mínima que trata la Resolución CRC 2567 de 2010, corre responde a cinco (5) días.

1.2. ¿Los tiempos de entrega que aplican para el año 2015?

Respuesta CRC

Frente a su inquietud le aclaramos que aunque el artículo 6 de la Resolución CRC 3095 de 2011, consagra el tiempo de entrega para el servicio de mensajería expresa para el período 2012-2014, por lo que para el año 2015 deberán aplicarse los últimos indicadores que allí se establecen hasta que la CRC no expida una nueva resolución que modifique los tiempos de entrega consagrados en la mencionada disposición.

Cordial Saludo,



DAVID AGUDELO BARRIOS

Coordinador Atención Cliente

Proyectado por: Alejandra Beltrán

<< https://www.crc.com.gov.co/recursos_user/Documentos_CRC_2011/Servicios_Postales/ModeloCostosPostal.pdf >>
* Documento Modelo de Costos para el Sector Postal en Colombia. Regulación Postal. CRC. Mayo de 2010. Página 6 y siguientes. Disponible en el vínculo https://www.crc.com.gov.co/recursos_user/Documentos_CRC_2011/Servicios_Postales/ModeloCostosPostal.pdf

Síganos en: